

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INAPAM, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, JALISCO REPRESENTADO POR EL MAESTRO ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, SÍNDICO Y EL LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL MUNICIPIO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL INAPAM A TRAVÉS DE SUSUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, REFORMADO CON FECHA 25 DE ABRIL 2012, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.7.- QUE EL LICENCIADO JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 175 EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 20, 696 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II. DECLARA EL MUNICIPIO:

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, EN EL ESTADO DE JALISCO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

II.2. QUE EL MAESTRO ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL INAPAM, EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE EL INAPAM EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL ORIENTE 50 - A, C.P. 47200 TEOCALTICHE, JALISCO.

III. DECLARAN LAS PARTES

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTENGA LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE LA VEJEZ, Y QUE A TRAVÉS DE LA OPORTUNA ACREDITACIÓN Y COPARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS CON CALIDAD Y CALIDEZ, MULTI E INTERDISCIPLINARIOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTINUO CRECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN PROFUNDA DE LA GERONTOLOGÍA, HARÁN DE LA INTERVENCIÓN CON EL ADULTO MAYOR LES SEA FAVORABLE.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y AL CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL ECONÓMICO, MÉDICO PSICOLÓGICO, JURÍDICO Y SOCIAL.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE EL MUNICIPIO Y EL INAPAM EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE EL INAPAM ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM Y EL DELEGADO ESTATAL DEL INAPAM EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL INAPAM Y EL MUNICIPIO CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

SEGUNDA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, JUSTO Y EQUITATIVO, ASÍ COMO EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

TERCERA.- EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN, Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANUALES JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES A NIVEL MUNICIPAL Y CUANDO SE CONVOQUE A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, A CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO, Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER ESTATAL Y NACIONAL.

CUARTA.- EL MUNICIPIO, PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON EL INAPAM, CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

QUINTA.- EL MUNICIPIO, UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PRESENTARÁ A EL INAPAM UNA TERNA DE CANDIDATOS AL PUESTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM, PARA QUE SEA SELECCIONADO POR ÉSTE ÚLTIMO, CON GARANTÍAS DE BUEN PERFIL, HONORABILIDAD, CON CONOCIMIENTOS MÍNIMOS DE NIVEL PREPARATORIA, TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES EN EL MAGISTERIO, SALUD, TRABAJO SOCIAL, ETC., QUE TENGAN HABILIDADES EN EL MANEJO DE PERSONAL, RELACIONES INSTITUCIONALES, INFORMÁTICA BÁSICA Y SENTIDO AMPLIO DE ORDEN, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO VALORAR LA EXPERIENCIA DE EX-REPRESENTANTES.

SIXTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO EL MUNICIPIO REMITIRÁ A EL INAPAM, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DONDE ESPECIFIQUE LAS CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE VEJEZ E IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS A TRATAR, DE MODO QUE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL SIRVAN DE PREVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, DE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS Y DE RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO, UNA VEZ ENTREGADO EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, LAS PARTES ELABORARÁN LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITIRÁN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SÉPTIMA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

A).- SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO.

B).- ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

C).-QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.

OCTAVA.- EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE LAS PARTES COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

NOVENA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A EL INAPAM NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON EL MUNICIPIO, NI CON EL INAPAM, QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- EL MUNICIPIO CON ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE EL INAPAM, IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL, DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A EL INAPAM, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO ESTATAL, EN BASE A CALENDARIZACIÓN PREVIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ASIMISMO CUALQUIERA DE LAS PARTES LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES, Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

DÉCIMA CUARTA.- EL MUNICIPIO RECONOCE QUE ENTRE EL INAPAM Y EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL EL MUNICIPIO SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A EL INAPAM DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA QUINTA.- TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.


DÉCIMA SEXTA.- EN CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR CUADRUPPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL DÍA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR EL INAPAM

LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL
SUBDIRECTOR JURÍDICO
DEL INAPAM

POR EL MUNICIPIO




MAESTRO ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEOCALTICHE, JALISCO



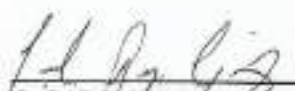
TESTIGO DE HONOR

LICENCIADO SERGIO IVAN TERAN MONTIEL
DELEGADO ESTATAL DEL INAPAM
EN JALISCO



LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEOCALTICHE, JALISCO





LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE
TEOCALTICHE, JALISCO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, JALISCO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ, SÍNDICO Y EL LIC. ALDO ELISO SANCHEZ PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL DÍA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

CARTA COMPROMISO

Estado de Jalisco, a 21 de Abril, de 2015

C. Aracely Escalante Jasso
Directora General del Instituto
Nacional de las Personas Adultas Mayores
PRESENTE.

A través de la presente carta compromiso en calidad de propietario de mi **CONSULTORIO MEDICO OPTICA PEREZ** ubicado en **Calle Morelos # 70, Col. Centro en Teocaltiche, Jalisco**, quiero manifestar mi consentimiento voluntario para integrarme a beneficiar a las Personas Adultas Mayores, otorgándoles en mi **Establecimiento un descuento del 10 % (Diez por ciento)** a las personas que presentan su tarjeta de afiliación emitida por el **INAPAM**.

Por otro lado me obligo a colocar un distintivo cuyo diseño será entregado por el **INAPAM**, en un lugar visible de acceso al público, para hacer constar el descuento que ofrezco a las personas adultas mayores afiliadas a dicho Instituto.

Autorizo al **INAPAM** a la utilización de mis datos personales para la debida publicidad de los descuentos ofrecidos por el suscrito, responsabilizándome a la vez por la calidad, vigencia, garantías, veracidad, autenticidad, contratación y demás características de los productos y/o servicios que proporcione, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuento con los recursos necesarios para otorgar dicho descuento a la población adulta mayor afiliada al **INAPAM** debidamente identificados.

Para efectos de cumplir con el objeto de la presente carta compromiso acepto que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, supervise en mi negociación en cualquier momento la aplicación de los descuentos otorgados en beneficio de las personas adultas mayores afiliadas a dicho Instituto.

Cualquier situación de carácter administrativa y/o laboral y/o civil y/o penal y/o fiscal en que se vea afectada mi negociación mercantil compete única y exclusivamente al suscrito, liberando al **INAPAM** y a sus servidores públicos de cualquier responsabilidad en que se trate de comprometer.

La vigencia de la presente carta compromiso será indefinida, pudiendo ser terminada por el **INAPAM** si existiere mal uso de los servicios ofrecidos en los descuentos comprometidos, así cuando existiera alguna discriminación o violación a los derechos de las personas adultas mayores. Al igual el encargado del establecimiento comercial, podrá terminar la vigencia de la presente, solicitándolo por escrito al **INAPAM**.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Pérez Padilla

CEDULA 1642909

TITULO REGISTRADO A FOJAS 059-10

DEL LIBRO R164

DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1642909

EN VIRTUD DE QUE FRANCISCO

JAVIER PEREZ PADILLA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN OPTOMETRIA

MEXICO, D.F., A 7 DE ENE DE 19 19

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS

INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE
AFILIACION PARA
CALIFICACION JUBILADO



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TNE840315-KT6 11-MAR-2015 DV 3

Total a Pagar: \$ 434.00

Pagar antes de: 03-ABR-2015

Mes de Facturación: Marzo

Teléfono: (346) 787 2833

Factura No.: 060315030077685

PEREZ PADILLA FRANCISCO JAVIER

MORELOS 70
TEOCALTICHE
TEOCALTICHE JAL., JA
C.P. 47200-CR-47201

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.



RFC Público en General: XAXXD10101000

SJL

Sígueme.

Haz que tus llamadas te sigan al teléfono que tú quieras

Para transferir

Descuelga y marca * 2 1 *

+ número de teléfono (Local, Celular, Larga Distancia) + #

Para desactivar

Marca # 2 1 #

Recuerda que los Servicios Digitales son un beneficio de los Paquetes TELMEX

Tiendas TELMEX

01 800 123 2222

telmex.com

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	430.00
Su Pago Gracias 25-Feb-15	- 430.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 379.70
IVA 16%	+ 54.51
SubTotal	\$ 434.21
Cargo por Redondeo	- 0.20
Crédito por Redondeo*	- 0.41
Total a Pagar	\$ 434.00

(cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	328.44
Servicio Local	5.20
Servicios Especiales	39.00
IEPS 3%	7.06
SubTotal	\$ 379.70

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

Fecha	Proveedor / Descripción	Cantidad	Mes	Importe
Nov-21-2014	PINOS7 SEGURO INBURSA INTEGRAL	1		39.00
Total				\$ 39.00

Servicios facturados por cuenta y orden de:

Clave Proveedor
PINS7 PINTORINIVAL INBURSA S.A.

RFC
PINS0814000

Dirección fiscal

AVENIDA INSURGENTES SUR, NUM. 3500, PR. COL. PENA ROBLE DEL
TALPAHUALTEPEC, EST. FEDERAL MEXICO, C.P. 14000. Almacén el Centro

TINAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE
AFILIACION
CALDERON JALISCO

CARTA COMPROMISO

Estado de Jalisco, a 14 de Abril, de 2015

C. Aracely Escalante Jasso
Directora General del Instituto
Nacional de las Personas Adultas Mayores
PRESENTE.

A través de la presente carta compromiso en calidad de propietario de mi **CONSULTORIO MEDICO Dra. Leticia Hernández Avelar** ubicado en **Calle Porfirio Martín del Campo # 80, Col. Centro en Teocaltiche, Jalisco**, quiero manifestar mi consentimiento voluntario para integrarme a beneficiar a las Personas Adultas Mayores, otorgándoles en **Consultas Medicas un descuento del 20 % (Veinte por ciento)** a las personas que presentan su tarjeta de afiliación emitida por el **INAPAM**.

Por otro lado me obligo a colocar un distintivo cuyo diseño será entregado por el **INAPAM**, en un lugar visible de acceso al público, para hacer constar el descuento que ofrezco a las personas adultas mayores afiliadas a dicho Instituto.

Autorizo al **INAPAM** a la utilización de mis datos personales para la debida publicidad de los descuentos ofrecidos por el suscrito, responsabilizándome a la vez por la calidad, vigencia, garantías, veracidad, autenticidad, contratación y demás características de los productos y/o servicios que proporcione, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuento con los recursos necesarios para otorgar dicho descuento a la población adulta mayor afiliada al **INAPAM** debidamente identificados.

Para efectos de cumplir con el objeto de la presente carta compromiso acepto que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, supervise en mi negociación en cualquier momento la aplicación de los descuentos otorgados en beneficio de las personas adultas mayores afiliadas a dicho Instituto.

Cualquier situación de carácter administrativa y/o laboral y/o civil y/o penal y/o fiscal en que se vea afectada mi negociación mercantil compete única y exclusivamente al suscrito, liberando al **INAPAM** y a sus servidores públicos de cualquier responsabilidad en que se trate de comprometer.

La vigencia de la presente carta compromiso será indefinida, pudiendo ser terminada por el **INAPAM** si existiere mal uso de los servicios ofrecidos en los descuentos comprometidos, así cuando existiera alguna discriminación o violación a los derechos de las personas adultas mayores. Al igual el encargado del establecimiento comercial, podrá terminar la vigencia de la presente, solicitándolo por escrito al **INAPAM**.

Atentamente


Dra. Leticia Hernández Avelar


Recibí 15/04/15



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TEOCALTICHE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, JAL.

Usuario

RECIBO DE LICENCIA ANUAL

T 1085

DIA 9 MES 2 AÑO

CONTRIBUYENTE **HERNANDEZ AVELAR LETICIA**

RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO **PORFIRIO MARTIN DEL CAMPO 80 SIN NOMBRE TEOCALTICHE**

GIRO **- CONSULTORIO MEDICO**

CUENTA No. **LICENCIA # 0000001207 2770001085**

LICENCIA	CONCEPTO:	CLAVE	IMPORTE
FORMA IMPRESA			\$ 83.00
PLACA DE IDENTIFICACIÓN			\$83.00

SUB-TOTAL \$ 0.00

RECARGOS 0.00

GASTOS DE COBRANZA

MULTAS

\$3.00

Y OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. TOTAL \$
TOTAL CON LETRA

Caja: 004
Usuario: 005
SEPT 10 2015
AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL 2015
09 FEB. 2015
L.A.E. FERNANDO MEJA SANCHEZ
PAGADO
HACIENDA MUNICIPAL
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

- ESTE RECIBO DEBERÁ CONSERVARSE Y PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO ESTAS ASÍ LO SOLICITEN.
- ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.
- ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE, DEBIENDO SER DEVUELTA A LA OFICINA QUE LA EXPIDIÓ EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTÁ OCURRA PARA SU CANCELACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN INFRACCIÓN.
- LA PRESENTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, PUESTO O VEHICULO AL QUE CORRESPONDA, DEBERÁ CONSERVARSE EN BUEN ESTADO, SIN ALTERARSE O MALTRATARSE EN FORMA ALGUNA, EL GIRO QUE NO CUMPLA CON ESTAS DISPOSICIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- ESTA LICENCIA NO CONCEDE A SU TITULAR LOS DERECHOS PERMANENTES O DEFINITIVOS. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REVOCARLA O CANCELARLA, CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA ESTE MUNICIPIO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TEOCALTICHE, JALISCO

LICENCIA # DE TEOCALTICHE 0000001207

SE CONCEDE LICENCIA A **HERNANDEZ AVELAR LETICIA**

CONTRIBUYENTE **PORFIRIO MARTIN DEL CAMPO 80 SIN NOMBRE**

RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO **CONSULTORIO MEDICO**

PARA EXPLOTAR EL (LOS) SIGUIENTES (GIRO(S))
C. JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ

DIA 9 MES 2 AÑO
T 1085
2770001085
TEOCALTICHE

SELLO DE LA PRESIDENCIA

2015



EL PRESIDENTE MUNICIPAL O DELEGADO FACULTADO CONFORME A SU REGLAMENTO

Nombre y Domicilio

GLEZ J MA GUADALUPE
 PORFIRIO M DEL CAMPO 80
 TEOCALTICHE CENTRO
 TEOCALTICHE, JAL.

Cuenta	Uso	Tarifa	Filtros
01DX02H010013800	Doméstico	01	

Medición de consumo				
Núm. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
9NMG706	19517	19418	1	99

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$497.76
Aportación Gubernamental	\$417.66

--	--



Aportación kWh

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es su consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a su recibo.



Fecha, hora y lugar de impresión: 03 MAR 15 03:32:20 pm, Góndola 5 Centro, Teocaltiche Centro, Teocaltiche Centro, Jalisco, México 47200

Número de servicio: 451940200425 -695-



Cuenta: 01DX02H010013800 Clave de envío: Repartir

Total a pagar del periodo facturado

\$93.00
 (NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio
451 940 200 425

Fecha límite de pago
15 MAR 15

Información importante

Corte a pago de 15 MAR 15.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo BÁSICO que es menor a 150 kWh bimestrales.

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
30 DIC 14 AL 02 MAR 15	62	1.59	1.50

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	99	0.809	80.09
Suma	99		80.09

Importe de la facturación

Energía	80.09
IVA 15%	12.81
Fac. del Periodo	92.90
Adeudo Anterior	242.76
Se Pago	-242.00
Total	93.66

Total a pagar:
\$93.00

(NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)